73

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 12.509.—

QUE ACUERDA JUBILACION ORDINARIA A LA SEÑORITA MERCEDES IBARRA OCON.-

Asunción, 11 de Marzo de 1946.-

Nº 2.277

VISTOS: la presentación de la señorita Mercedes Ibarra Ocon, (Exp. Nº2810/44 H.), en la que solicita su jubilación ordinaria en mérito a los veinte y ocho años de servicios prestados en el Magisterio Nacional; el dictámen del señor Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contaduria General y Dirección del Tesoro de acuerdo con el Art. 19 del Decreto-Ley Nº 6436 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación ordinaria mensual de (₲s.50:76)CINCUENTA GUARANIES CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS, a la señorita Mercedes Ibarra Ocon, en mérito a los veinte y ocho años de servicios prestados en el Magisterio Nacional.-

Art. 2º.-Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

SD.